

Las primeras horas de aplicación de la Instrucción de la DGSJFP y la Circular de este Colegio Notarial del día de ayer han desvelado la existencia de ciertas disfunciones que es necesario solucionar. Para ello, la Junta Directiva del Colegio Notarial de Cataluña, actuando como Comisión de Seguimiento, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Recordar a los notarios que por orden de la Dirección General las notarías deben permanecer abiertas, siendo libre la fijación del horario y medios siempre que se cumplan los requerimientos de la Instrucción de la DGSJFP. El incumplimiento de esta obligación implicará la apertura de expediente disciplinario.

Segundo.- Recordar igualmente que el concepto de “urgencia” debe interpretarse rigurosamente y acordar que si un notario considera que un determinado asunto no reúne tal requisito de urgente no puede ser autorizado por otro distinto que tenga conocimiento de la denegación salvo que así lo apruebe la Comisión de Seguimiento. Al efecto de controlar esta circunstancia se seguirá el siguiente procedimiento mientras esté vigente el estado de alarma:

a) El notario que deniegue la autorización de un determinado documento por no ser urgente podrá comunicar este hecho al Colegio Notarial a los efectos de su constancia, facilitando los datos que sean necesarios para la identificación del mismo.

b) A través del Índice Único se comprobará en qué notarías se han firmado reiteradamente los citados documentos cuyo otorgamiento se ha denegado previamente y en cuáles se superan los ratios generales de autorización de escrituras bajo el estado de alarma a los efectos de posibles actuaciones disciplinarias por incumplimiento de la Instrucción de la Dirección General antes referida.

Tercero.- Recordar la responsabilidad social que incumbe a todos los ciudadanos y entidades en la lucha contra el coronavirus y la obligación de colaborar con las autoridades y de cumplir sus acuerdos por lo que se hace un llamamiento a los operadores jurídicos que habitualmente interactúan con las notarías, especialmente abogados, bancos y gestorías colaboradoras de éstos, para que las operaciones que remitan a los despachos tengan realmente el carácter de urgentes a los efectos de facilitar el trabajo de éstos con los limitados recursos de que se dispone a causa de la pandemia.

Cuarto.- Insistir a los notarios en la importancia de la adopción de medidas preventivas extremas para evitar contagios de todos los que acuden a las oficinas notariales. La carencia de material sanitario hace importantísimo la intensificación de otras precauciones siguiendo los consejos de las autoridades sanitarias.

Quinto.- La Junta Directiva es consciente del impacto negativo que esta pandemia va a tener en la economía de las oficinas notariales. Por ello en su reunión ordinaria del próximo miércoles estudiará la adopción de posibles medidas que ayuden a sobrellevar esta previsible crisis.

Sexto.- Por lo que se refiere a las sustituciones entre notarios, cuando tengan lugar podrán llevarse a cabo indistintamente en la oficina del notario sustituto o en la del sustituido para facilitar su realización.

La Junta Directiva vuelve a agradecer a los notarios y empleados de notaría el ejemplo que están dando una vez más de cumplimiento de la legalidad y de eficiencia en la prestación de su función. A lo largo de la historia del Notariado y de este Colegio Notarial los notarios hemos tenido como enseña el cumplimiento de la ley y de las órdenes de los superiores jerárquicos. La decisión de mantener abiertas las notarías para asuntos con urgencia es la que se ha adoptado y ha de cumplirse en los estrictos términos en que se ha acordado, pues de ello depende también la salud pública y la economía nacional. La Junta Directiva va a poner todos los medios para ello, aplicando, si es necesario, las sanciones que correspondan, incluidas las más duras.

Barcelona, 16 de marzo de 2020

LA JUNTA DIRECTIVA